ANEXO No. 4 - CLÁUSULAS CONTRACTUALES

OBJETO

Servicio de cerrajería para bienes muebles, vehículos e inmuebles de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín, y para la apertura de chapas, cerraduras y candados que se requieran en los operativos aduaneros y de impuestos que la UAE-DIAN de Medellín realice.

1. ALCANCE DEL OBJETO

Este contrato se desarrolla en la ciudad de Medellín en sus diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, esto es, sede Alpujarra, sede Poblado (Monterrey), sede Campestre (Avenida El Poblado) y sede Rionegro (Aeropuerto José María Córdova). Se desarrolla también respecto de los bienes inmuebles recibidos en dación en pago en Medellín, área metropolitana y/o algunos Municipios de Antioquia

Así mismo, consiste en contratar el servicio de cerrajería especializado, y a veces el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de materiales y mano de obra, para reparación y mantenimiento de cerraduras, candados, cerrojos y cilindros, tanto de puertas como de ventanas, cajas de seguridad y/o cajas fuertes, como también de vehículos.

Estos mantenimientos tienen el fin de preservar y proteger los bienes de la Entidad y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, atendiendo las diferentes actividades consistentes en:

• Apertura de puertas de autos, bienes muebles y edificios cuyas llaves se han extraviado

• Apertura de puertas relativamente elásticas sin llave, especialmente tratándose de vehículos

• Reparación y mantenimiento de cerraduras, cerrojos y candados de puertas y ventanas

• Realización de copias de llaves existentes, que requiere un taller especializado, matrices para la elaboración de llaves y pericia en el manejo de herramientas

• Fabricación de “llaves maestras” para una serie de cerraduras similares

• Fabricación de llaves a partir de cerradura, sin copia de llaves, esta técnica es especialmente compleja y delicada

• Acompañamiento domiciliario para los diferentes operativos Tributarios y/o Aduaneros que desarrolle la entidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Que se cumplan los requerimientos dados por la Entidad

2. Que las reposiciones de los elementos sean iguales o similares a los existentes

3. Entregar en devolución los elementos sustituidos

4. Prestar el servicio dentro del mismo día del requerimiento

5. Acompañamiento a los diferentes operativos de la DIAN, donde se tenga que realizar actividades de cerrajería, este último debe ser las 24 horas del día, todos los días del año, ya sea en Medellín, el área metropolitana del Valle de Aburra y/o algunos municipios de Antioquia.

Si excepcionalmente la entidad requiere del servicio de cerrajería fuera del Municipio de Medellín se reconocerán los gastos de traslado del empleado como un domicilio de la siguiente manera:

El ítem "APERTURA DE MUEBLES E INMUEBLES CERRADURAS EN LOS OPERATIVOS TRIBUTARIOS – ADUANEROS (ACOMPAÑAMIENTO-DOMICILIOS) A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN" abarcará todos los operativos sobre muebles e inmuebles que se adelanten dentro del Municipio de Medellín, a partir de allí, y respecto a los operativos que se adelanten en un lugar diferente ubicado dentro de la jurisdicción de la DIAN Dirección Seccional de Impuestos o Aduanas de Medellín, se agregara a dicha suma un valor por kilómetro recorrido, que definirá el contratista en su propuesta.

El valor por kilómetro recorrido en la invitación será un precio de referencia y no se tendrá en cuenta para efectos de determinar la propuesta de menor precio

En lo que respecta al ítem "APERTURA DE MUEBLES E INMUEBLES CERRADURAS EN LOS OPERATIVOS TRIBUTARIOS – ADUANEROS (ACOMPAÑAMIENTO-DOMICILIOS) A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN", para cada uno de los operativos a atenderse por fuera del Municipio de Medellín, el valor por kilómetro recorrido a reconocer se cancelará por una sola vez, sin importar el número de inmuebles o muebles que se atiendan en el lugar donde se desarrolle la correspondiente diligencia por la que se genera el pago.

Las rutinas corresponden a reparaciones, reposiciones y acompañamiento a los diferentes operativos de la DIAN, donde se tenga que realizar actividades de cerrajería, este último debe ser las 24 horas del día, todos los días del año.

SERVICIOS SOLICITADOS

ÍTEM	SERVICIO	REPARACIÓN	REPOSICIÓN
1	Reparación Chapa escritorio	X	X
2	Reparación Chapa archivadores rodantes	X	X
3	Reparación Chapas botiquín	X	X
4	Reparación Cerraduras metálicas puertas, oficinas y depósitos	X	X
5	Reparación Cerraduras acceso puertas vidrio internas	X	X
6	Reparación Cerradura puertas baño tipo pomo madera	X	X
7	Apertura cerradura convencional	X	N/A

8	Apertura cerradura de seguridad	X	N/A
9	Apertura candados	X	N/A
10	Apertura cerradura de barra y seguridad	X	N/A
11	Apertura de puertas de vehículos	X	N/A
12	Apertura caja fuerte (no incluye caja fuerte dial)	X	N/A
13	Cambio clave caja fuerte (no incluye caja fuerte dial)	X	N/A
14	Cambio de clave caja fuerte dial	X	N/A
15	Apertura caja fuerte dial	X	N/A
16	Apertura de muebles e inmuebles cerraduras en los operativos tributarios – aduaneros (acompañamiento-domicilios) a realizarse en el municipio de Medellín	N/A	X
17	Reparación chapa automóvil	N/A	X
18	Reposición chapa escritorio	X	X
19	Reposición chapa archivador colgante	N/A	X
20	Reposición Chapa archivadores rodantes	N/A	X
21	Reposición Chapas botiquín	N/A	X
22	Reposición cerraduras metálicas puertas, oficinas y depósitos	N/A	X
23	Reposición cerraduras acceso puertas vidrio internas	N/A	X
24	Reposición cerradura puertas baño tipo pomo madera	N/A	X
25	Suministro cerraduras bienes muebles por operativos	N/A	X
26	Suministro cerraduras bienes inmuebles por operativos	N/A	X
27	Suministro cerradura de seguridad	N/A	X
28	Suministro e instalación rieles escritorio cajón pequeño	N/A	X
29	Suministro e instalación rieles archivador tres puestos	N/A	X
30	Suministro e instalación rieles escritorio cajón grande	N/A	X
31	Duplicado de llaves originales para escritorios	X	N/A
32	Copia de llaves para cerraduras convencionales	N/A	X

33	Copia de llaves para candados	N/A	X
34	Copia de llaves para cajas fuertes	N/A	X
35	Copia de llaves para chapas de seguridad	N/A	X
36	Copia de llaves originales para vehículos	N/A	X
37	Cambio de carcasa llave vehículos	N/A	X
38	Copia de llaves sin muestra de cerradura convencional	N/A	X
39	Cerraduras puertas ingreso edificios o inmuebles	N/A	X
40	Candados grandes	N/A	X
41	Kilometro adicional		X

Utilizar la herramienta, máquinas y materiales en general, apropiada para el desarrollo del objeto contractual.

Utilizar personal idóneo y capacitado, la cual deberá contar con la protección adecuada conforme a los lineamientos de seguridad industrial

El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: Costo de materiales, Mano de Obra, Equipos, y Herramientas, Transporte, y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad

Adicionalmente deberán tener en cuenta que los trabajos que generen ruido, polvo y condiciones ambientales no aptas para laborar en oficinas, se ejecutarán en horarios que no incomoden a los funcionarios y público en general. Por lo anterior el contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos en horarios, previamente coordinados con el supervisor del contrato

Es de anotar que cualquier incorrección o trabajo mal ejecutado, se corregirá y reemplazará, hasta que a juicio del Interventor se pueda recibir, en cuyo momento se autorizará su pago. El oferente favorecido deberá facilitar la labor del interventor, suministrando toda la información técnica requerida para el efecto

Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de su responsabilidad, y por tanto el interventor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien

De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad

NOTA I: Atender las llamadas de emergencia que la entidad le reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Para esto el contratista debe disponer de una persona y un número telefónico para el mismo.
NOTA II: Hacer un plan de trabajo tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo, que incluya cambio de repuestos, estos son previamente acordados con el supervisor del contrato.
NOTA III: Para el caso los repuestos y como quiera que los mismos deben ser adquiridos a precios de mercado, el contratista deberá presentar al funcionario que ejerza el control de ejecución del contrato como mínimo tres cotizaciones antes de su instalación y este escogerá la más favorable para la Entidad y comunicara por escrito su decisión al Contratista
NOTA IV: La entidad podrá aumentar, disminuir o solicitar realizar servicios y/o reparaciones no previstas en la presente invitación pública, en aquellos casos que se los solicite el supervisor del contrato, y los precios deben ajustarse a los precios del mercado.
NOTA V: Es de anotar que deberá guardarse total reserva en cuanto a los operativos Tributarios y Aduaneros en los que participe

NOTA ACLARATORIA: El valor del servicio de cerrajería por apertura, reparación y reposición, será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible.

AREA OPERATIVA: En relación con la ubicación del proponente, el mismo deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Medellín el cual contenga la infraestructura, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades del servicio.

Lo anterior se requiere por cuanto la Entidad debe atender las 24 horas del día, siete días a la semana los diferentes operativos tributarios y aduaneros a adelantarse en Medellín, el área metropolitana del Valle de Aburra y eventualmente en algunos Municipios de Antioquia y por la urgencia e inmediatez que exige su ejecución es por lo anterior que se hace necesario garantizar la eficiencia en la prestación del servicio con la disponibilidad inmediata del oferente seleccionado.

En consecuencia, la Entidad verificara con visita técnica al respectivo Establecimiento de Comercio el cumplimiento de este requisito previo a la aceptación de la oferta.

2. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública, así como las contenidas en los estudios previos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de Aceptación de la Oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por **Quince millones de pesos ($15.000.000**) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

De la misma manera y dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2024, fue asignado el presupuesto para “Servicio de cerrajería para bienes muebles, vehículos e inmuebles de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín, y para la apertura de chapas, cerraduras y candados que se requieran en los operativos aduaneros y de impuestos que la UAE-DIAN de Medellín realice”, gasto que se encuentra previsto dentro del rubro presupuestal “A-02-02-02-008-003”, “Servicio de cerrajería para bienes muebles, vehículos e inmuebles de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín, y para la apertura de chapas, cerraduras y candados que se requieran en los operativos aduaneros y de impuestos que la UAE-DIAN de Medellín realice” línea del PAA 288-2024, incluido IVA.

4. FORMA DE PAGO

La DIAN, efectuara los pagos en pesos colombianos así: en pagos parciales mes vencido, previa presentación del reporte de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. En caso de efectuarse algún mantenimiento correctivo, se pagará el valor establecido y aprobado en la cotización correspondiente de acuerdo con los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes). **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d) d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su

recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a **la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante abono en la cuenta Bancolombia Ahorros No. 31656439371.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o agotamiento de la partida presupuestal lo que primero ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

6. CLÁUSULA DE SUPERVIVENCIA. (NO APLICA)

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato más el termino establecido para su liquidación iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El termino para la liquidación del contrato, será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

9. GARANTÍAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente Proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto

1082 de 2015 por cuanto durante la ejecución del presente objeto contractual en los últimos años no se ha presentado ningún incidente que llegare a amenazar su ejecución.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente. [2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAEDIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los

intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[2].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista):

1. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a une entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y de aplicar en forma estricta [os controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias, en materia de aportes le seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
2. Dar cumplimiento a las garantías, de acuerdo al amparo de los riesgos de naturaleza contractual y extracontractual.
3. Garantizar la oportuna eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad: sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato, sin previa autorización del supervisor.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los bienes objeto del contrato, debidamente instalados, realizando las pruebas técnicas de operación y correcto funcionamiento.
6. Dotar a su personal de los elementos de protección personal óptimos y necesarios pare la ejecución de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, cumpliendo con los estándares de salud ocupacional (overol, botas, guantes, casco y demás elementos de protección personal).

[2] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273

7. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los anexos de la presente invitación mediante los cuales se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato.
8. Responder al supervisor del contrato y a la DIAN todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
9. Tener en sitio la cantidad y calidad suficiente tanto de técnicos como de auxiliares, de manera que la ejecución del contrato tenge un desarrollo normal sin que se presenten retrasos o inconvenientes en la misma. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante, gestionando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado y disposición final conforme a las normas ambientales vigentes, y aportar certificación de disposición final de los desechos en caso de necesitarse. En todo caso será responsabilidad del contratista prever los costos que se generen de dicha actividad.
10. Utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes pare la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo al contratante por cualquier perdida o daño de fas mismas.
11. Cancelar el valor total del alquiler o adquisición de algún equipo y/o herramienta especial para el desarrollo de los trabajos: en caso de requerirse. Asimismo, de ser necesaria la asesoría o contratación para la prestación de servicios de personal técnico.
12. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y el manual de especificaciones técnicas generales, dispuestas en la presente invitación, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000. Se deben suministrar partes originales, de acuerdo e le necesidad. No se aceptarán partes usadas, homologadas o remanufacturadas.
13.Todos los materiales serán de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, la DIAN no tendrá responsabilidad alguna por perdidas, daños o deterioros de los mismos hasta cuando haya recibido los entregables contratados.
14. La supervisión podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer calidad e idoneidad de los materiales a utilizar o los repuestos a instalar.
15.Garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables para la ejecución de las actividades que hacen parte del contrato, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
16.Solventar a su costa y sin involucrar en forma alguna a la DIAN, las reclamaciones que resulten por la utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección al medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.
17.La supervisión deberé rechazar como recibido a satisfacción para el pago de la totalidad o parte de los trabajos ejecutados por el contratista que a su juicio no cumplan con las especificaciones exigidas en las especificaciones técnicas o en cuyo desarrollo se hayan empleado materiales o procedimientos diferentes de los pactados o que adolezcan de defecto o que no hayan sido autorizados previamente. En cada caso, la supervisión deberá definir si el rechazo es total, parcial o temporal y por escrito comunicara los requisitos que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación de los trabajos y el respectivo pago. El contratista llevara a cabo las medidas correctivas exigidas a su costa y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de sus obligaciones, de acuerdo con las condiciones del contrato.
18.Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios de la DIAN), por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por el contratista.

19. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la DIAN.
20. Cumplir con las obligaciones especiales contenidas en el anexo número 1 "Ficha Técnica".
21. Responder por la idoneidad, seguridad y bien estado y funcionamiento de los productos (bienes) que entregara la DIAN en ejecución del contrato, durante el termino de dos años contados a partir de la instalación y entrega en funcionamiento de los mismos.
22. Entregar a la DIAN el manual de uso o mantenimiento del fabricante de los bienes objeto del contrato, en los que se especifiquen las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de los bienes:
23. Responder por la instalación y mantenimiento preventivo exigidos en el manual del producto y en la garantía de fábrica del producto.
24. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, durante el periodo de la garantía de calidad que corresponde a dos años

El personal técnico de la empresa contratista deberá portar identificación para su ingreso a la sede Alpujarra DIAN Medellín

25. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas visitantes y/o bienes de la entidad
26. Garantizar que las personas con quienes ejecutara el contrato serán contratadas con sujeción a la legislación laboral vigente, sin que en ningún caso se genere relación alguna de este personal con la DIAN.
27. Todas las demás establecidas en la oferta del proponente.

12. OBLIGACIONES DE LA DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

13. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

13.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

1.Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Tramitar con diligencia las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas pera el correspondiente pago al contratista.
3. Verificar que el personal designado por el contratista para ejecutar el contrato se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social en salud± pensiones y riesgos profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato.
4. Elaborar y presentar al área de contratos de la División Administrativa y Financiera de fa Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, los informes parcial y final de ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles y siguientes a su expedición
5. Solicitar al contratista las pruebas de calidad y/o documentos que estime necesarios pare evaluar e! cumplimiento de la ficha técnica y demás obligaciones del contrato.
6. Suministrar al contratista fa información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado y garantizar la gestión prioritaria de los tramites internos que sean necesarios, para permitir al contratista la ejecución oportuna de sus obligaciones.
7. Efectuar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, servicios prestados y/o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas acciones no se cumplan.
8. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

14. DOMICILIO

La sede de la DIAN que se encuentra ubicada en la Carrera 52 N° 42-43 Edificio DIAN – Sector La Alpujarra – Piso 2 – Medellín.

15 LUGAR DE EJECUCIÓN Y SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Medellín en las diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, esto es, sede Alpujarra (Carrera 52 No 42-43), sede Poblado Monterrey (Carrera 46 No 14-104), sede campestre (Carrera 43 A No 16 A Sur 28) y sede Rionegro (Aeropuerto Jose Maria Córdova). Se desarrolla también respecto de los bienes inmuebles recibidos en dación en pago, área

metropolitana y/o algunos Municipios de Antioquia; al igual donde se realicen los operativos aduaneros y de impuestos, de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Medellin.

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la UAE-DIAN y el CONTRATISTA, ni entre la UAE-DIAN y el personal del que disponga el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. Los servicios profesionales prestados por el CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los honorarios pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El CONTRATISTA tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

17. INDEMNIDAD DE LA DIAN:

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003, Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, y que conoce las consecuencias que se derivan para el CONTRATISTA por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA está obligado a (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra

información utilizada o elaborada por la UAEDIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del CONTRATISTA las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la UAE-DIAN; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación; PARÁGRAFO 2. El CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la UAE-DIAN y/o a terceros

20. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

21. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la DIAN, publicada a través de la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO 1. La cesión del contrato que realice el CONTRATISTA sin autorización previa y escrita de la DIAN no producirá efecto alguno ante la DIAN, ni frente a terceros.

22. GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA

El CONTRATISTA garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011

23. DERECHOS DE AUTOR (NO APLICA)

El CONTRATISTA es el titular de los DERECHOS MORALES DE AUTOR y cede a favor de LA DIAN los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR de las obras que se produzcan en ejecución del contrato, por el término de VEINTE (20) AÑOS contados a partir de la entrega de la obra.

PARÁGRAFO 1. La transferencia de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR no requiere documento privado reconocido ante notario o escritura pública. PARÁGRAFO 2. La transferencia de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR debe ser registrada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que tenga efectos frente a terceros.

24. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un CONTRATO ESTATAL que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

25. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato, las cuales estarán vigentes por el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, más el plazo para su liquidación bilateral de seis (6) meses.

25.1. PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

25.2. MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0,20 (0,20 %) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pacta con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del CONTRATISTA, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA.

26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la UAE-DIAN, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la UAE-DIAN podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en el Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

27. CADUCIDAD ESPECIAL

Si el CONTRATISTA oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad del contrato, de conformidad con el Art.25, L.40/93. Así mismo, si el CONTRATISTA incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará (terminará) el contrato sin indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

28. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

29. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (i) Cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; o (iii) Imposibilidad de cumplimiento del objeto.

30. GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

31. IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

32. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO

EL CONTRATISTA o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), y a seguridad social en pensión y salud.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 0312 de 2019, junto con su PLAN ANUAL DEL SGSST de la vigencia 2023, para que LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN conozca los riesgos a los que está expuesto el personal del CONTRATISTA y pueda efectuar recomendaciones que deben ser cumplidas por el CONTRATISTA, para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que el ejecutará el contrato.

33. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

EL CONTRATISTA o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales del SGSST: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo que programe la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11,D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente la seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; (iv) Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 62 de 2016; (v) identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación; (vi) Dotar a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato; (vii) Cumplir las recomendaciones efectuadas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN, para prevenir enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo de su personal, durante la ejecución del contrato; (viii) Diligenciar el FORMATO UNICO DE REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO (FURAT) del personal dispuesto para la ejecución del contrato en Sedes de la UAE-DIAN, y reportarlo al buzón Subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; y (ix) Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019.

34. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV.

El CONTRATISTA o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, según el caso, debe dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO informar al Supervisor si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores; casos en los cuales debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente o su aprobación, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/12 y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15.

La DIAN a través del supervisor solo verificará el radicado o aprobación del PESV, sin revisar la calidad de su contenido.
Si el CONTRATISTA está obligado a tener PESV y no presenta al supervisor la constancia de su radicado, el supervisor remitirá esta información a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Como para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal, durante el plazo de ejecución del contrato el Supervisor verificará y exigirá al CONTRATISTA que preste estos servicios de transporte directamente o a través de un tercero, siempre y cuando: (i) El CONTRATISTA o el tercero subcontratado tenga Licencia vigente para la prestación del correspondiente servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente, y (ii) El CONTRATISTA o el tercero subcontratado haya radicado su PESV ante la autoridad competente (el supervisor solo verificará su radicación y no la calidad de su contenido).

35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere: (i) Registro Presupuestal, (ii) Constitución de Garantía de cumplimiento **(no aplica)**; (iii) Aprobación de la Garantía de cumplimiento **(no aplica)**; y (iv) Suscripción del acta de inicio.